

Santiago, 18 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

Presentación realizada por la Directiva Regional del Partido Por la Democracia de Aysén por la cual exponen una serie de antecedentes respecto del compañero Washington Medina Martínez sobre hechos que podrían constituir vulneraciones graves a sus compromisos partidarios e incluso de articularse con el actual oficialismo para entorpecer la gestión de nuestros parlamentarios de la zona;

Declaración tomada por Fiscal asignado al compañero Washington Medina Martínez, por los hechos denunciados.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo revisado los antecedentes allegados a este Tribunal Supremo con fecha 9 de mayo de 2018, por medio de presentación realizada por directiva regional del Partido Por la Democracia de Aysén, se determinó que, en atención a la gravedad de los hechos denunciados, los que podrían significar una vulneración a los estatutos partidarios, procede instruir un procedimiento sancionatorio;

Que, con fecha 25 de enero de 2018, el Tribunal Supremo del PPD, envió los antecedentes a la Comisión de Ética la denuncia presentada por la Directiva Regional del Partido Por la Democracia de Aysén a objeto de que ellos emitirán un informe relativo a determinar si el comportamiento del denunciado de autos tendría implicancias éticas y reprochables para luego determinar realizar una investigación sancionatoria;



Tribunal Supremo

Partido Por la Democracia

Que, en sesión de fecha 14 de mayo de 2018, al analizar los nuevos antecedentes allegados, relativos a conductas reiteradas de carácter de graves cometidas por parte de don Washington Medina Martínez se analizó dictaminar la suspensión de militancia mientras dure el procedimiento del denunciado de autos;

Que los hechos investigados revisten un carácter de cierta gravedad que, a juicio del Fiscal de la causa, como indicó en su informe final, han sido latamente sancionadas con la suspensión de la militancia de más de un año y medio, por lo que este Tribunal procederá a alzar dicha medida y a decretar lo que corresponda en relación a la responsabilidad que le cabe al denunciado.

Y TENIENDO PRESENTE, las facultades establecidas por el Estatuto del Partido Por la Democracia a este Tribunal Supremo, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APLÍCASE** a don Washington Medina Martínez, la medida disciplinaria de **CENSURA POR ESCRITO**, contenida en el artículo 54, letra B, de los Estatutos del Partido Por La Democracia, una vez notificada la presente resolución, en consecuencia, **ANÓTESE** dicha circunstancia en los registros de militantes del Partido.

2.- **ALZASE** la suspensión de militancia decretada en autos en contra del compañero Washington Medina, de fecha 14 de mayo del 2018;

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente instrumento por medio de correos electrónicos registrados en el Partido: Al Sr. Washington Medina Martínez, al Sr. Sebastián Vergara, Secretario General PPD y a la Directiva Regional del Partido Por la Democracia de Aysén.



LA FUERZA DEL CAMBIO

Tribunal Supremo

Partido Por la Democracia

4.- ARCHÍVESE estos antecedentes.

Adoptada por la mayoría de los miembros presentes del Tribunal Supremo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nicolás Camus Lavin

Presidente

Tribunal Supremo PPD

Roberto Rodríguez Oróstica

Secretario

Tribunal Supremo PPD